



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°137-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 20 de mayo del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0484-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 12 de mayo del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°1540-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 23 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°1324-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha de recepción 21 de abril del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; INFORME N°1918-2025-MDNCH-OGA de fecha de recepción 01 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Administración; y demás acumulados, Y.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°137-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 125-2023-GDU/MDNCH** de fecha 21 de abril del 2023 se aprobó el expediente técnico de la obra: "**CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2558791, por un monto de S/. 4,798,599.04 soles inc. IGV.

Que, mediante el **CONTRATO N° 247-2022-SGLYCP-MDNCH**, suscrito el 27 de diciembre del 2022, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO NARVAL**, para la Supervisión de la obra correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2022-MDNCH/CS-1**, para la Ejecución de la obra: "**CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2558791, por la suma de S/ 165,292.13 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa y dos con 13/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 150 (Ciento cincuenta) días calendario.

Que, con fecha 03 de agosto del 2023, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 03 DE OCTUBRE**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **DANIEL SALINAS ZAVALA** y el ING. **PEDRO ILICH ALARCON NEIRA** CIP N° 76619, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO NARVAL** con representante común SRA. **BRENDA STEFANY NARRO GARCIA**, y el jefe de la Supervisión el ING. **GUSTAVO ADOLFO YÁNAC CARURAJULCA**.

Que, con fecha 04 de agosto del 2023, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la obra: "**CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2558791, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **DANIEL SALINAS ZAVALA** y el ING. **PEDRO ILICH ALARCON NEIRA** CIP N° 76619, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO NARVAL** con representante común SRA. **BRENDA STEFANY NARRO GARCIA**, y el jefe de la Supervisión el ING. **GUSTAVO ADOLFO YÁNAC CARURAJULCA**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0678-2024-MDNCH-GM**, de fecha 31 de julio del 2024 se aprueba el adicional de supervisión N° 01, por un monto de S/ 28,099.24 (veintiocho mil noventa y nueve con 22/100 soles), con un plazo de 29 días calendario para la Supervisión de la obra: "**CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2558791.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1002-2024-MDNCH-GM**, de fecha 26 de noviembre del 2024 se aprueba el adicional de supervisión N° 02, por un monto de S/ 23,542.66 soles, con un plazo de 27 días calendario para la Supervisión de la obra: "**CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2558791.

Que, mediante **CARTA N° 166-2025-CN**, con fecha 27 de enero del 2025, el Representante Común del **CONSORCIO NARVAL** (Supervisor de Obra), presenta a la ENTIDAD la revisión y los cálculos, de la liquidación de obra: "**CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2558791.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°137-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 332-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, con fecha 26 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, notifica al Representante Común del CONSORCIO NARVAL (Supervisor de Obra), COMO NO PRESENTADO LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN, por no haber sido aprobado la liquidación de obra, mediante Resolución. Requisito para la presentación de la liquidación de la consultoría de obra de la supervisión de obra.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 53-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 28 de febrero del 2025, se aprobó la LIQUIDACIÓN DE OBRA, Asimismo, se notificó al representante Común del CONSORCIO 03 DE OCTUBRE (Ejecutor de obra) y al CONSORCIO NARVAL (Supervisor de obra).

Que, mediante INFORME N° 1224-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, con fecha 27 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita la Autorización para la elaboración de liquidación de oficio de la supervisión de obra al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la obra: "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558791.

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 0067-2025-MDNCH-GEIN de fecha 27 de marzo del 2025 el Gerente de Infraestructura Autoriza la elaboración de liquidación de Oficio de la Consultoría de la Supervisión de obra: "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558791,

Que, mediante INFORME N° 1168-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, con fecha 24 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas del CONSORCIO NARVAL, encargado de la Supervisión de la obra "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558791.

Que, mediante el INFORME N° 1167-2025-MDNCH-GEIN de fecha 26 de marzo del 2025 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero de la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558791, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante INFORME N° 1571-2025-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 31 de marzo del 2025 la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse remite al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas la conciliación contable de la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558791, determinando un GASTO efectuado en la fase GIRADO por la suma de S/ 197,475.17 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 17/100 soles) Inc. lgv., donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 197,475.17 (ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 17/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 197,475.17 (ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 17/100 Soles).
- El Operador Tributario PONCE AVELINO LUIS ALEXANDER, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 16,529.22 (dieciséis mil





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°137-2025-MDNCH-GEIN

quinientos veintinueve con 22/100 Soles) como garantía del fiel cumplimiento, según clausula séptima: Garantías del Contrato N° 247-2022-SGLYCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 1918-2025-MDNCH/OGA**, de fecha 01 de abril del 2025, la jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Infraestructura, la conciliación contable de la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558791.

Que, mediante **CARTA N° 593-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, con fecha 16 de abril del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, notifica al CONSORCIO NARVAL, que la liquidación se realizará de OFICIO, Por incumplimiento del artículo 170 de Reglamento de la Ley de Contratación con el Estado.

Que, mediante **INFORME N°1498-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/HMLB** de fecha 21 de abril del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN DE OFICIO del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558791, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra, tiene un costo Final que asciende a la suma S/ 209,979.01 (Doscientos nueve mil novecientos setenta y nueve con 01/100 soles) Inc. Igv. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558791, entre la entidad y CONSORCIO NARVAL, con su representante Común al Sra. BRENDA STEFANY NARRO GARCIA, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 148,762.91
2	ADICIONAL N°01	S/ 28,099.24
3	ADICIONAL N°02	S/ 23,542.65
4	PENALIDAD APLICADA	-S/ 1,605.00
5	COSTO DE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA CONSULTORIA	-S/ 5,350.00
6	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 16,529.21
Total: DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 01/100 soles		S/ 209,979.01

- El área técnica concluye que se tramitaron 07 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal: 03 de adicional N° 01, 03 del adicional N 02. Según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 198,103.17 (Ciento noventa y ocho mil ciento tres con 17/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, adicional N° 01, adicional N° 02: obteniendo una suma total de S/ 21,693.41 (Veintiuno mil seiscientos noventa y tres con 41/100 SOLES) Inc. Igv, por lo tanto, correspondería devolver la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/ 21,693.41 soles, a FAVOR de CONSORCIO NARVAL, con su representante Común, Sra. BRENDA STEFANY NARRO GARCIA, Según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°137-2025-MDNCH-GEIN

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 16,529.22
2	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 01	S/ 2,809.92
3	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 02	S/ 2,354.27
Total, a Favor: VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 21/100 SOLES		S/ 21,693.41

- El área técnica concluye que el CONSORCIO NARVAL, tiene un saldo de S/ 2,301.63 soles IGV. Correspondiente a la Valorización N° 07 del contractual y de la valorización N° 03 del adicional N° 01.
- El área técnica concluye que el CONSORCIO NARVAL, tiene penalidad por la suma de S/ 1,605.00 soles IGV. Correspondiente a la presentación de la Liquidación de la consultoría fuera de plazo, e incumpliendo el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- El área técnica concluye que el CONSORCIO NARVAL, tiene descuento por el costo de la elaboración de la liquidación de oficio que asciende a la suma de S/ 5,350 soles IGV (1 UIT del 2025). Ya que la Entidad realizó la elaboración de la liquidación de la Consultoría de la Supervisión
- El área técnica concluye que CONSORCIO NARVAL, con representante Común Sra. BRENDA STEFANY NARRO GARCIA, siendo el SUPERVISOR de obra el ING. MARTIN VALERA AGUILAR, no ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...). Por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto, que asciende a la suma de S/. 33,569.25 soles incluido IGV. Como se detalla en el siguiente cuadro:

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
	POR VALORIZACION RECALCULADA	S/ 2,301.63
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 16,529.22
2	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 01	S/ 2,809.92
3	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 02	S/ 2,354.27
4	PENALIDAD APLICADA	-S/ 1,605.00
5	COSTO DE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA CONSULTORIA	-S/ 5,350.00
6	POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 16,529.21
Total, a Favor: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES		S/ 33,569.25

- Se recomienda hacer de conocimiento al operador tributario LUIS ALEXANDER PONCE AVELINO, con ruc: 10473505253 con domicilio en Jr. Paucartambo Urb. Villa del Norte, Mz. M – Lote 13, en el Distrito de Los Olivos – Provincia de Lima – Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Común, Sra. BRENDA STEFANY NARRO GARCIA, identificado con DNI: 70012283, con celular N° 954429894, correo electrónico consorcionarval2023@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°137-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N°1540-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 23 de abril del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De Oficio de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2558791.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0484-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 12 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE OFICIO DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558791, siendo el costo final del Contrato N° 0247-2022-SGLYCP-MDNCH, suscrito el 27 de diciembre del 2022, la suma ascendente a **S/209,979.01 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 01/100 soles) Inc. IGV.** y recomienda:

- Reconózcase el pago a favor el CONSORCIO NARVAL, por el monto de S/16,529.21 (Dieciséis Mil Quinientos Veintinueve con 21/100 soles) por la Recepción y Liquidación de la Obra.
- Realícese el descuento al CONSORCIO NARVAL, por el monto de S/5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) incluido IGV, por la elaboración de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra.
- Aplíquese la penalidad al CONSORCIO NARVAL, por el monto de S/1,605.00 (Un Mil Seiscientos Cinco con 00/100 soles) incluido IGV, por no cumplir con presentar su liquidación de consultoría dentro de los plazos establecidos en el Art. 170° del RLCE y conforme a lo establecido en el ítem 7 de OTRAS PENALIDADES del Contrato N° 0247-2022-SGLYCP-MDNCH.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra, procédase a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, adicional N° 01 y adicional N° 02 a favor del Operador Tributario – PONCE AVELINO LUIS ALEXANDER, por el monto de S/20,088.41 (Veinte Mil Ochenta y Ocho con 41/100 Soles) inc. IGV.
- Reconózcase el Saldo Total a favor del CONSORCIO NARVAL, por el monto de S/33,569.25 (Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 25/100 soles).

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO del Contrato N° 0247-2022-SGLYCP-MDNCH, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. U3 LOTE 1 DEL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558791, cuyo costo final del contrato asciende a la suma de **S/. 209,979.01 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 01/100 soles) incluido IGV**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/148,762.91
2	ADICIONAL N°01	S/28,099.24





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°137-2025-MDNCH-GEIN

3	ADICIONAL N°02	S/23,542.65
4	PENALIDAD APLICADA	-S/1,605.00
5	DESCUENTO POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA DE OFICIO	-S/5,350.00
6	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/16,529.21
TOTAL: DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES		S/209,979.01

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el pago a favor el **CONSORCIO NARVAL**, por el monto de **S/16,529.21** (Dieciséis Mil Quinientos Veintinueve con 21/100 soles) por la Recepción y Liquidación de la Obra.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR el descuento al **CONSORCIO NARVAL**, por el monto de **S/5,350.00** (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) incluido IGV, por la elaboración de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra.

ARTÍCULO CUARTO: APLICAR la penalidad al **CONSORCIO NARVAL**, por el monto de **S/1,605.00** (Un Mil Seiscientos Cinco con 00/100 soles) incluido IGV, por no cumplir con presentar su liquidación de consultoría dentro de los plazos establecidos en el Art. 170° del RLCE y conforme a lo establecido en el ítem 7 de OTRAS PENALIDADES del Contrato N° 0247-2022-SGLYCP-MDNCH.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR una vez consentida la Resolución de Liquidación de Oficio del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra, **procédase** a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, adicional N° 01 y adicional N° 02 a favor del Operador Tributario **PONCE AVELINO LUIS ALEXANDER**, por el monto de **S/20,088.41** (Veinte Mil Ochenta y Ocho con 41/100 Soles) inc. IGV, tal como se detalla a continuación:

DEVOLUCION DE RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/16,529.22
2	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 01	S/2,809.92
3	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 02	S/2,354.27
4	PENALIDAD APLICADA	-S/1,605.00
DEVOLUCION A FAVOR: VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES		S/20,088.41

ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER el Saldo Total a favor del **CONSORCIO NARVAL**, por el monto de **S/33,569.25** (Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 25/100 soles), señalando que, para la expedición del acto resolutorio no se requiere la Certificación Presupuestal.

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
	POR VALORIZACION RECALCULADA	S/2,301.63
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/16,529.22





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°137-2025-MDNCH-GEIN

2	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 01	S/ 2,809.92
3	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 02	S/2,354.27
4	PENALIDAD APLICADA	-S/1,605.00
5	COSTO DE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA CONSULTORIA	-S/5,350.00
6	POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/16,529.21
TOTAL, A FAVOR: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES		S/33,569.25

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutive al operador tributario al operador tributario LUIS ALEXANDER PONCE AVELINO, con ruc: 10473505253 con domicilio en Jr. Paucartambo Urb. Villa del Norte, Mz. M – Lote 13, en el Distrito de Los Olivos – Provincia de Lima – Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Común, Sra. BRENDA STEFANY NARRO GARCIA, identificado con DNI: 70012283, con celular N° 954429894, correo electrónico consorcionarval2023@gmail.com, con domicilio en AA.HH. San Luis Mz. A – Lote 30 2da etapa, en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la , para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

202524206

